



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-CM-MDCC/C.

Ccorca, 27 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2024, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; visto el Informe N° 0042-2024-PPTO-MDCC/LFIQ, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y contabilidad de la Municipalidad distrital de Ccorca, C.P.C. Leydi Fabia Inquillay Quispe, remite la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura -año fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”. Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.”

Que, mediante Opinión Legal N°171-2024-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por la Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, emite opinión favorable a la solicitud presentada mediante Informe N° 0042-2024-PPTO-MDCC/LFIQ, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y contabilidad de la Municipalidad distrital de Ccorca, C.P.C. Leydi Fabia Inquillay Quispe, remite la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura -año fiscal 2025.

Que, en fecha 27 de diciembre del 2024 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, mediante Informe N° 0042-2024-PPTO-MDCC/LFIQ, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y contabilidad de la Municipalidad distrital de Ccorca, C.P.C. Leydi Fabia Inquillay Quispe, remite la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura -año fiscal 2025, detallada de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2025

	RUBRO	INGRESOS	%
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,509,007.00	31.64
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	8,000.00	0.17
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	158,900.00	3.33

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



18	CANON Y SOBRE CANON Y REGALIAS	3,093,378.00	64.86
TOTAL		4,769,285.00	100.00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2025

	RUBRO	GASTOS	%
00	RECURSOS ORDINARIO	88,243.00	1.82
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,509,007.00	31.07
08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	8,000.00	0.16
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	158,900.00	3.27
18	CANON Y SOBRE CANON Y REGALIAS	3,093,378.00	63.68
TOTAL		4,857,528.00	100.00

CATEGORIA DEL GASTO	Total
GASTOS CORRIENTES	2,330,325.00
GASTOS DE CAPITAL	2,527,203.00
Total	4,857,528.00

Así mismo debo de informar que el 100 % de la Fuente de Financiamiento FONCOMUN ha sido programado para Gastos Corrientes.

La Remuneración del Titular del Pliego se fija en concordancia con la Ley 30057 y modificatorias, para el caso particular de la Municipalidad Distrital de Ccorca asciende al importe mensual de S/. 4,152.21 soles y la Dieta de los Regidores ascienden al importe máximo mensual de S/. 312.00, importes que deberán de ser ratificados en Sesión de Concejo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, resuelve modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Instituciones, define, señalando: "(...) A nivel Institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional- PE) y un Plan Operativo Institucional- POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. (...) Para Implementar esa estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Instituciones aprobadas en el PEI del pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual. En un esquema de macroproceso este POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto por el Congreso, el POI debe ajustarse al PIA, utilizando las prioridades establecidas por la entidad. La propuesta del POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de políticas institucional con la estrategia diseñada. (...) Las Unidades Ejecutoras-UE y Municipalidades elaboran su Of que plantea actividades concretas a desarrollar dentro del marco establecido en el PEI de su pliego. Se debe precisar que, para las municipalidades provinciales y distritales, el PET de su luego. Se debe precisar que, para las municipalidades provinciales y distritales, el PEI, equivale al "Plan de Desarrollo Institucional", al cual se refiere el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como, en las entidades que así lo establezcan en sus normas.

3Que, en relación a la elaboración y aprobación del POI, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, define, señalando: "(...) Lo entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistencia del POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF() POI Anual consistente con el PIA. Para contar con el POI Anual, la entidad con base

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



en el Por Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

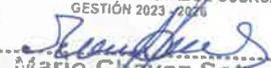
Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Ccorca, Provincia y Departamento de Cusco correspondiente al Año Fiscal 2025, ascendente a la suma de S/. 4,857,528.00 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos veinte ocho con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL, y Oficina de Planificación, Presupuesto y contabilidad se de cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Ccorca, Provincia y Departamento de Cusco correspondiente al Año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chávez Soto
DNI 8066946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”